



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE **18/05/2023**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **2.3**

ASUNTO:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMA ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A JOSÉ MANUEL RUIZ IBÁÑEZ POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES CLASIFICATORIOS PARA LOS JUEGOS OLIMPICOS DE PARIS 2024 EN LA CATEGORIA 49^{er} DE VELA DURANTE EL AÑO 2023.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Deportes	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General de Deportes	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A JOSE MANUEL RUIZ IBÁÑEZ POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES CLASIFICATORIOS PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS 2024 EN LA CATEGORÍA 49^{er} DE VELA DURANTE EL AÑO 2023.

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Del mismo modo, la Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto nivel de la Región de Murcia (BOE N°313 de 30 de diciembre de 2021) que está participando durante todo el año 2023 en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}.



La modalidad deportiva de vela goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los regatistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento nacional e internacional.

Asimismo, el impacto publicitario generado por la participación y resultados de nuestros regatistas regionales durante los últimos años, dada la presencia que tienen en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, posicionándola como un referente a nivel internacional en el mundo de la vela, lo que nos lleva a la consecución del objetivo constitucional y estatutariamente establecido de promoción del deporte en el ámbito regional.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. José Manuel Ruiz Ibáñez es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que está participando en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos durante toda la temporada 2023 en la categoría 49^{er}, por lo que tiene la consideración de deportista de máxima categoría nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de vela en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de 3 de febrero de 2023, contempla la línea de subvención: “Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 12.000,00 €, que se concederá de forma directa a D. José Manuel Ruiz Ibáñez y, para cuya cuantía económica se ha tenido en cuenta la categoría absoluta de los campeonatos en los que está participando el beneficiario en el año 2023.

La participación y resultados de D. José Manuel Ruiz Ibáñez en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en el año 2023, acreditan la singularidad de su concesión por razones de interés público y social.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Deportes

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

D. José Manuel Ruiz Ibáñez ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación y resultados en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 durante el año 2023.

La imputación del gasto de la actuación, 12.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 47257, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES

Fdo:

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

04/05/2023 09:30:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Del mismo modo, la Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto nivel de la Región de Murcia (BOE N°313 de 30 de diciembre de 2021) que está participando durante todo el año 2023 en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}.

La modalidad deportiva de vela goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los regatistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento nacional e internacional.

Asimismo, el impacto publicitario generado por la participación y resultados de nuestros regatistas regionales durante los últimos años, dada la



presencia que tienen en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, posicionándola como un referente a nivel internacional en el mundo de la vela, lo que nos lleva a la consecución del objetivo constitucional y estatutariamente establecido de promoción del deporte en el ámbito regional.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. José Manuel Ruiz Ibáñez es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que está participando en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos durante toda la temporada 2023 en la categoría 49^{er}, por lo que tienen la consideración de deportista de máxima categoría nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de vela en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de 3 de febrero de 2023, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 12.000,00 €, que se concederá de forma directa a D. José Manuel Ruiz Ibáñez y, para cuya cuantía económica se ha tenido en cuenta la categoría absoluta de los campeonatos en los que está participando el beneficiario en el año 2023.

La participación y resultados de D. José Manuel Ruiz Ibáñez en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en el año 2023, acreditan la singularidad de su concesión por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Deportes

D. José Manuel Ruiz Ibáñez ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación y resultados en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 durante el año 2023.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a D. José Manuel Ruiz Ibáñez, ya que es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que participa en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er} durante el año 2023.

Así mismo, la participación de deportistas en eventos de tan alto nivel deportivo, posicionan a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional e internacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos durante toda la temporada 2023 de vela en la categoría 49^{er} durante el año 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña a la presente propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo:

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES**

15/05/2023 13:45:09



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: D. G. DE DEPORTES

REF: 23CDS114MFS

ASUNTO: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los juegos olímpicos de París 2024 en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023.

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes, acerca del proyecto de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, y en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe:

I- ANTECEDENTES

Mediante CRI la Dirección General de Deportes, remite expediente del proyecto de decreto arriba referenciado.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador del decreto
- Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director General de Deportes
- Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes



- Conformidad y declaración responsable de José Manuel Ruiz Ibáñez de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Real Federación Española de Vela que acredita que el regatista José Manuel Ruiz Ibáñez se encuentra actualmente compitiendo en la máxima categoría deportiva internacional. A su vez, al encontrarse dentro del Equipo Nacional Nivel 2028, opta por ganar plazas para formar parte del Equipo Olímpico Español para los Juegos Olímpicos de París 2024. Y es el único regatista de la Federación de Vela de la Región de Murcia en la categoría Olímpica 49^{er} que opta a formar del Equipo Olímpico Español.
- Certificado de la Real Federación Española de Vela que acredita que José Manuel Ruiz Ibáñez es regatista de la Real Federación Española de Vela Nivel 2028 en la categoría Olímpica 49^{er} y se encuentra actualmente compitiendo en la máxima categoría deportiva nacional.
- Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social, N.I.F. e IBAN
- BOE núm 313 de 30 de diciembre de 2021 por la que se nombran deportistas alto nivel año 2021.
- Certificado de existencia de crédito del Jefe de Servicio de Deportes
- Documento contable R contabilizado.
- Declaraciones de Ausencia de Conflicto de interés de los intervinientes de la Dirección General de Deportes y del Secretario General de la Consejería



II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

SEGUNDA. Objeto y contenido.

Objeto. Establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a un regatista de alto nivel de la Región de Murcia por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023, con el fin de fomentar el



deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de doce mil euros (12.000,00 €), y se abonarán con cargo a la partida 19.03.00.457A.48461 proyecto 47257, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2023.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

“

- a) *Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
- b) *Régimen jurídico aplicable.*
- c) *Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
- d) *Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”*

Dichos extremos se hayan contemplados en el borrador de decreto que nos ocupa.

TERCERA. Beneficiarios y requisitos

Conforme establece el artículo 3 del borrador de decreto será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto el regatista D. José Manuel Ruiz Ibáñez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el mismo.



El beneficiario presenta declaración responsable en la que manifiesta que no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CUARTA. Rango y competencia.

- Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.
- Deberán firmar el Decreto el Presidente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, órgano competente por razón de la materia, según el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

QUINTA. Tramitación

- La LSRM, de conformidad con la legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS. El decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de estos supuestos, que dice así:

“...
Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:



c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que:

“Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

En cuanto a las **razones de interés público y social**, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en la Memoria Justificativa, que establece:

“(..)Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto nivel de la Región de Murcia (BOE N°313 de 30 de diciembre de 2021) que está participando durante todo el año 2023 en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}.

La modalidad deportiva de vela goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los regatistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento nacional e internacional.

Asimismo, el impacto publicitario generado por la participación y resultados de nuestros regatistas regionales durante los últimos años, dada la presencia que tienen en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, posicionándola como un referente a nivel internacional en el mundo de la vela, lo que nos lleva a la consecución del objetivo constitucional y estatutariamente establecido de promoción del deporte en el ámbito regional.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. José Manuel Ruiz Ibáñez es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que está participando en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios



para los Juegos Olímpicos durante toda la temporada 2023 en la categoría 49er, por lo que tiene la consideración de deportista de máxima categoría nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de vela en nuestra Región.

(. . . .)

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 12.000,00 €, que se concederá de forma directa a D. José Manuel Ruiz Ibáñez y, para cuya cuantía económica se ha tenido en cuenta la categoría absoluta de los campeonatos en los que está participando el beneficiario en el año 2023.

La participación y resultados de D. José Manuel Ruiz Ibáñez en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en el año 2023, acreditan la singularidad de su concesión por razones de interés público y social..”

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.



- Asimismo, como tramitación posterior al decreto, procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para el ejercicio 2023, que contempla la línea de subvención: “*Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional*”, en las que se incluye la subvención de referencia.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la modificación del artículo 8.1 de la LGS llevada a cabo por la disposición final 13.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que ha incluido un segundo párrafo en virtud del cual, “*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso.....*”.

El borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladora de la concesión directa de la presente subvención, incluye la referencia al Plan Estratégico de Subvenciones 2023 en el que se integra esta línea de subvención, “*.....Dado que la **participación de este deportista de alto nivel en campeonatos de vela nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}** contribuye en gran medida al fomento y desarrollo de la vela regional, el apoyo que presta la administración regional colaborando económicamente en los gastos ocasionados por su participación en dichos eventos, garantiza su continuidad a lo largo de todo el año 2023 y contribuye al fomento y desarrollo de los deportistas de la Región de Murcia que **compiten en las máximas categorías deportivas, establecido como objetivo en la línea de subvención de referencia**”.*



Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los juegos olímpicos de París 2024 en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Técnica Consultora

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Del mismo modo, la Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto nivel de la Región de Murcia (BOE N°313 de 30 de diciembre de 2021) que está participando durante todo el año 2023 en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}.

La modalidad deportiva de vela goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los regatistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento nacional e internacional.

Asimismo, el impacto publicitario generado por la participación y resultados de nuestros regatistas regionales durante los últimos años, dada la presencia que tienen en los medios de comunicación regionales, nacionales e



internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, posicionándola como un referente a nivel internacional en el mundo de la vela, lo que nos lleva a la consecución del objetivo constitucional y estatutariamente establecido de promoción del deporte en el ámbito regional.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. José Manuel Ruiz Ibáñez es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que está participando en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos durante toda la temporada 2023 en la categoría 49^{er}, por lo que tienen la consideración de deportista de máxima categoría nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de vela en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de 3 de febrero de 2023, contempla la línea de subvención: “Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 12.000,00 €, que se concederá de forma directa a D. José Manuel Ruiz Ibáñez y, para cuya cuantía económica se ha tenido en cuenta la categoría absoluta de los campeonatos en los que está participando el beneficiario en el año 2023.

La participación y resultados de D. José Manuel Ruiz Ibáñez en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en el año 2023, acreditan la singularidad de su concesión por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.



D. José Manuel Ruiz Ibáñez ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación y resultados en campeonatos nacionales e internacionales de vela en la categoría 49^{er} clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 durante el año 2023.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a D. José Manuel Ruiz Ibáñez, ya que es el único regatista de alto nivel de la Región de Murcia que participa en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er} durante el año 2023.

Así mismo, la participación de deportistas en eventos de tan alto nivel deportivo, posicionan a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional e internacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención, y quedando acreditada la singularidad de la misma en los términos expuestos tanto en el proyecto de Decreto como en la Memoria remitida por la Dirección General de Deportes, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace preciso la aprobación de un Decreto a los efectos de regular la concesión directa de la referida subvención al mentado deportista.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos durante toda la



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

temporada 2023 de vela en la categoría 49^{er} durante el año 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCIA**

Fdo. Marcos Ortuño Soto

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

16/05/2023 12:00:00

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA**

**DECRETO DE DE 2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN
DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A JOSE MANUEL RUIZ IBÁÑEZ POR
SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS NACIONALES E
INTERNACIONALES CLASIFICATORIOS PARA LOS JUEGOS
OLÍMPICOS DE PARÍS 2024 EN LA CATEGORÍA 49^{er} DE VELA
DURANTE EL AÑO 2023.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Del mismo modo, la Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto nivel de la Región de Murcia que está participando durante toda la temporada 2023 en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er}.

La modalidad deportiva de vela goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los regatistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento nacional e internacional.

Asimismo, el impacto publicitario generado por la participación y resultados de nuestros regatistas regionales durante los últimos años, dada la presencia que tienen en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, posicionándola como un referente a nivel internacional en el mundo de la vela, lo que nos lleva a la consecución del objetivo constitucional y estatutariamente establecido de promoción del deporte en el ámbito regional.

El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 3 de febrero de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, contempla la línea de subvención: “Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”, en la que se incluye la subvención de referencia. Dado que la participación de este deportista de alto nivel en campeonatos de vela nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de vela en la categoría 49^{er} contribuye en gran medida al fomento y desarrollo de la vela regional, el apoyo que presta la administración regional colaborando económicamente en los gastos ocasionados por su participación en dichos eventos, garantiza su continuidad a lo largo de todo el año 2023 y contribuye al fomento y desarrollo de los deportistas de la Región de Murcia que compiten en las máximas categorías deportivas, establecido como objetivo en la línea de subvención de referencia.

Por ello, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía considera necesario apoyar económicamente a D. José Manuel Ruiz Ibáñez, deportista de alto nivel de la Región de Murcia, con el objeto de facilitarle su clasificación para los Juegos Olímpicos de París 2024, y como instrumento idóneo para la consecución del objetivo

último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la administración regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente apoyar económicamente a D. José Manuel Ruiz Ibáñez, por su participación en campeonatos nacionales e internacionales de vela de la máxima categoría nacional e internacional clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024, en la categoría 49^{er} durante toda la temporada 2023, mediante la concesión directa de una subvención que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a un regatista de alto nivel de la Región de Murcia por su participación en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el regatista D. José Manuel Ruiz Ibáñez.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. José Manuel Ruiz Ibáñez es el único regatista de la Región de Murcia que está participando en campeonatos nacionales e internacionales clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de máxima categoría nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de la vela en nuestra Región.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
 - b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 - c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta por la Administración u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores, es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en concreto, a las siguientes obligaciones que deberán cumplir durante ésta temporada:

- a) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a través de la Dirección General de Deportes, haciendo la citada mención en todos aquellos elementos de publicidad y comunicación gráficos y/o audiovisuales como puedan ser anuncios, spots, cuñas, notas y ruedas de prensa, redes sociales y reportajes.
- b) La colaboración en cuantas actividades de fomento del deporte se lleven a cabo en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a través de la Dirección General de Deportes.
- c) Aportar la información necesaria para posibles campañas de fomento del deporte en la Región de Murcia.
- d) Autorizar a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a través de la Dirección General de Deportes a la utilización de imágenes y/o audiovisuales de los beneficiarios para el desarrollo de elementos de comunicación y promoción del deporte.
- e) Permanecer de alta en la Federación de Vela de la Región de Murcia.

- f) Continuar desarrollando su actividad al nivel que le hace merecedor de esta subvención.
- g) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- h) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas.
- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigentes en el ejercicio 2023, será de 12.000,00 euros.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que el beneficiario de la subvención pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

1. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, la concesión de esta ayuda no requerirá otra justificación que la indicada en el artículo 6 de este decreto, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad objeto de subvención, es decir, el 31 de marzo de 2024.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

1. El beneficiario quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación así como y por la Ley 38/2003, de 17 noviembre y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON LUIS ALBERTO MARIN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a José Manuel Ruiz Ibáñez, por su participación en campeonatos Nacionales e Internacionales clasificatorios para los juegos olímpicos de París 2024, en la categoría 49^{er} de vela durante el año 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

18/05/2023 18:32:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)